



# ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALCARRIA Y CAMPIÑA

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PROFESORES DE INFORMÁTICA Y UN PROFESOR DE INGLÉS POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALCARRIA Y CAMPIÑA**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de dos Profesores de informática y un profesor de Inglés, a fin de desarrollar las actuaciones previstas en el proyecto de Aula Rural de Nuevas Tecnologías y Aula Rural de Idiomas, subvencionado por el Sepecam al amparo de la Orden de 02-12-2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el empleo en Castilla La Mancha, para el ejercicio 2010. (SEPECAM ORGANISMOS)

### **SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN. -**

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de diferentes criterios establecidos en la Base 64 de la Orden de convocatoria.

### **TERCERA.- OFERTA GENÉRICA Y PUBLICIDAD.-**

ADAC, ha elaborado y presentado oferta genérica de empleo en los términos que establece la Base 64, e igualmente ha remitido oferta de empleo a todos los municipios que integran la Asociación a efectos de que realicen la oportuna publicidad en sus tabloneros de anuncios y lugares de costumbre.

### **CUARTO.- REQUISITOS.-**

Los requisitos que deben reunir los candidatos:

Los trabajadores que sean contratados para la realización de estos proyectos, deberán ser desempleados, inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla-la Mancha con plena disponibilidad y deberán de carecer de ocupación alguna, en los términos establecidos en la Base 62 de la orden y de acuerdo con las prioridades que en la misma se establecen.

En el caso del profesor de Inglés se requiere titulación en Filología Inglesa y en el caso de los profesores de Informática será necesario el Título de Bachiller o similar o FP con formación complementaria en Informática demostrable.

### **QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-**

Se atenderá al nivel de protección de desempleo de los candidatos así como otras circunstancias que la Comisión de Selección pueda valorar, tales como situación económica, social o familiar.

Las víctimas de violencia de género, tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del cumplimiento del requisito de la inscripción en el momento de la selección, es decir, que de cumplir con el perfil demandado serán seleccionadas directamente. No obstante, previo a la formalización del contrato, deberán inscribirse como demandantes de empleo y carecer de ocupación.

También tendrán preferencia las personas que sufran una discapacidad igual o superior al 33% y los trabajadores informados por los Servicios sociales.

**CEDER ALCARRIA Y CAMPIÑA**

Palacio de los Mendoza – Plaza Mayor, 1  
19210 Yunquera de Henares (Guadalajara)

**Telefono:** 949 331 530

**E-mail:** [coordinaciontic@adac.es](mailto:coordinaciontic@adac.es)

**web:** [www.adac.es](http://www.adac.es)



## ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALCARRIA Y CAMPIÑA

Al menos el 50% de las personas seleccionadas deberán ser mujeres.

En todos los casos se atenderá al nivel de protección por desempleo de los posibles beneficiarios, con arreglo a la tabla de baremación en la que se atiende a los siguientes criterios:

- A. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsido por desempleo) y que tengan cargas familiares
- B. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsido por desempleo) y que no tengan cargas familiares
- C. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares
- D. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares.
- E. Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares
- F. Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares

La valoración conjunta de los méritos la realizarán los miembros de la Comisión de Selección. La falsedad en los datos supondrá la exclusión de la selección.

### **SEXTA. -PLAZO DE PRESENTACION.-**

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso de selección se dirigirán al Sr. Presidente de la Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña, acompañadas de fotocopia del D.N.I, copia de la tarjeta de demanda, currículum vitae, certificado de vida laboral, se presentarán en la Sede de ADAC, sita en la C/ Plaza Mayor 1 de Yunquera de Henares, hasta el día **26 de Mayo de 2010 a las 14:00 horas.**

### **SEPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN. -**

La Comisión de Selección se constituye de acuerdo con el acta de selección, según establece la Base 63 de la Orden de convocatoria, por los sindicatos más representativos, la confederación regional de empresas de Castilla La Mancha y ADAC.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Tras la publicación de las calificaciones de los candidatos se realizará propuesta al Presidente de la Asociación para que proceda a la contratación como personal laboral temporal a los seleccionados, de la que se dará cuenta a la Junta Directiva en la próxima reunión.



## **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALCARRIA Y CAMPIÑA**

---

### **OCTAVA. - BOLSA DE TRABAJO. -**

A los exclusivos efectos de contrataciones dentro de estos proyectos , Aula rural de adaptabilidad a las nuevas tecnologías y Aula Rural de Idiomas para 2010, cuando se produzca alguna situación de vacante, los aspirantes formarán la bolsa de trabajo, por orden de puntuación final.

Si renunciase el llamado en primer lugar, se llamará al siguiente o siguientes en la lista, hasta que se cubra el puesto.

La bolsa podrá sufrir alteraciones en el orden anteriormente establecido a fin de respetar el requisito obligatorio establecido en la orden de convocatoria que exige que al menos el 50% de los puestos estén cubiertos por mujeres.

Si alguno de los candidatos llamados renunciase, pasará al final de la lista y no se le podrá requerir hasta que se hubiesen agotado todas las personas que hubiese con anterioridad.

Extinción de la bolsa de trabajo. La bolsa de trabajo se extinguirá cuando no haya más candidatos en la misma, por haber rechazado todos, tener un número insuficiente, o por haber finalizado la ejecución del proyecto aprobado por la resolución del Director General de Empleo de fecha 10 de Marzo de 2010 para el desarrollo de este programa de empleo, o haberse desistido de su ejecución.

### **NOVENA.- CONTRATO. -**

Los aspirantes seleccionados serán contratados en la modalidad de contrato y con las características establecidas en la orden reguladora de este Programa.

**Guadalajara, 14 de Mayo de 2010**